

TERMINACION POR PAGO TOTAL

Julian Jacome <juridica@moviaval.com>

Jue 24/03/2022 14:57

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: DIANA.LOPEZ1988@HOTMAIL.COM <DIANA.LOPEZ1988@HOTMAIL.COM>; Jairantoniosanchez1970@gmail.com <Jairantoniosanchez1970@gmail.com>

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Armenia – Quindío

E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN
SOLICITANTE: RESPALDO FINANCIERO S.A.S
DEUDOR: JAIR ANTONIO SANCHEZ CIFUENTES
RADICADO: 2020-333
ASUNTO: TERMINACION POR PAGO TOTAL

Cordial saludo,

YULIANA DUQUE VALENCIA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Pereira (Risaralda), identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.279.222, portadora de la tarjeta profesional No. 331.414 del C.S. de la J, actuando como apoderada de **RESPALDO FINANCIERO S.A.S**, sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 900.766.553-3, solicito se le de terminación a la acción dela referencia con base en lo siguiente:



Julian Jacome

Departamento Jurídico

juridica@moviaval.com

+57 (1) 744 4729

Av. Juan B Gutierrez Calle 8 No. 19 - 80 Oficina 601
Pereira, Colombia

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de MOVIAVAL S.A.S. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es MOVIAVAL S.A.S, con la finalidad de: realizar gestión administrativa, fidelización de clientes, gestión de estadísticas internas, Gestión de cobros y pagos, Gestión de facturación, Gestión económica y contable, Gestión fiscal, marketing, encuestas de opinión, prospección comercial, publicidad propia, segmentación de mercados, venta a distancia, consulta en centrales de riesgo, reporte del cumplimiento o incumplimiento de obligaciones financieras, Cuenta de crédito y/o depósito, remisión de información a los titulares, relacionada con el objeto social de la organización suministrar

información acerca de sus operaciones a las centrales de riesgo legalmente establecidas y transmisión y/o transferencia de datos.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a MOVIAVAL S.A.S a la dirección de correo electrónico [mailto:PROTECCIONDATOS@MOVIAVAL.COM,] PROTECCIONDATOS@MOVIAVAL.COM, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a Av. Juan B Gutierrez Calle 8 No.19 - 80 Oficina 601, Pereira, Risaralda.

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Armenia – Quindío

E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN
SOLICITANTE: RESPALDO FINANCIERO S.A.S
DEUDOR: JAIR ANTONIO SANCHEZ CIFUENTES
RADICADO: 2020-333
ASUNTO: TERMINACION POR PAGO TOTAL

Cordial saludo,

YULIANA DUQUE VALENCIA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Pereira (Risaralda), identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.279.222, portadora de la tarjeta profesional No. 331.414 del C.S. de la J, actuando como apoderada de **RESPALDO FINANCIERO S.A.S**, sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 900.766.553-3, solicito se le de terminación a la acción de la referencia con base en lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

1. La solicitud de aprehensión y entrega sobre el YAMAHA LIBERO 125 RV MT 125CC- Modelo 2019 de placas **PTP56E**, fue formulada con el fin de satisfacer la obligación incumplida a través de la garantía mobiliaria otorgada por la deudora, en favor de mi poderdante.
2. La ejecución de la mencionada Garantía Mobiliaria se tramito bajo el mecanismo de ejecución por pago directo¹, diligencia que por reparto correspondió a este despacho y se tramito bajo el número de radicado 2020-333.
3. Este despacho admitió la solicitud y ordenó dar trámite a la aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria oficiando a la autoridad que considero competente para que esta aprehendiera el rodante.
4. Ya habiendo radicado el oficio, y teniendo una copia debidamente sellada en señal de recibido, se le notificó al señor JAIR ANTONIO SANCHEZ CIFUENTES sobre el estado en que se encontraba el proceso, ante la adversidad, decidió esta última, llegar a un acuerdo de pago para lograr la cancelación total de la obligación, consumándose así el pago total de la obligación.

En mérito de lo expuesto y de manera respetuosa le solicito:

SOLICITUD:

1. Decrete la terminación de la solicitud de aprehensión impetrada ante su despacho por encontrarse perfeccionado el objetivo de esta.
2. Revoque por medio de **oficio** las órdenes impartidas a las autoridades en las que se hubiere tenido por objeto aprehender la motocicleta de placas **PTP56E**.

¹ Artículo 60 de la ley 1676 de 2013 y 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 201 5.

3. Se ordene el levantamiento de las medidas cautelares y/o de aprehensión y entrega decretadas en este proceso y se entregue los correspondientes oficios a la parte demandante o al correo electrónico DIANA.LOPEZ1988@HOTMAIL.COM y Jairantoniosanchez1970@gmail.com, con el fin de proceder en realizar el trámite de los oficios de levantamiento de la medida.

Por lo anterior, solicito comedidamente oficiar a la Secretaria de Transito para que le entreguen la motocicleta al señor JAIR ANTONIO SANCHEZ CIFUENTES Solicito remitir conforme al inciso 2 del artículo 11 del Decreto 806 del 2020 los oficios a Secretaria de Transito o al que corresponda en este caso en particular-.

Para finalizar, respetuosamente informo que renuncio a los términos de ejecutoria.

De usted señor juez,

YULIANA DUQUE VALENCIA

CC No. 1.088.279.222.

T.P. 331.414 DEL C.S.